



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO las Resoluciones N° 147/2015 y 148/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **PEREYRA, Matías Pedro – Legajo N° 15780** y **PRIETO, Juan Alberto – Legajo N° 14040** pertenecientes a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes no terminaron de cursar.

Que justifican problemas de salud, debidamente certificados.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

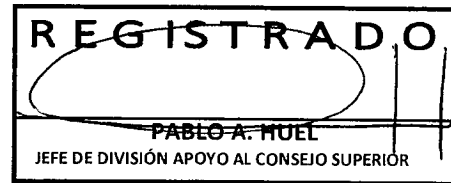
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 147/2015 y 148/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes **PEREYRA, Matías Pedro – Legajo N° 15780** y **PRIETO, Juan Alberto – Legajo N° 14040** pertenecientes a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional, quienes no terminaron de cursar, de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 947/2015

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 947/2015

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

**ESTUDIANTES, QUIENES NO TERMINARON DE CURSAR, CON PRÓRROGAS DE
TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
15780	PEREYRA, Matías Pedro	Mecánica Racional Estabilidad II
14040	PRIETO, Juan Alberto	Mecánica Racional
